

Hora: 12,30
 Núm. finca: 9
 Propietarios: Herederos de Daña Antonia López Valencia.
 Superficie: 0,144 Has.

Cádiz, 29 de junio de 1992.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra que se cito (JA-1-J-154).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: «Acondicionamiento de la C-3217 de La Carolina a Ubeda, P.K. 39 al 51. Tramo Giribaile a Ubeda, Término Municipal de Ubeda (Jaén).

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en el Artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de junio de 1992, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el Artículo 52 de la expresada ley, y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), (sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario) para lo cual se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados en el lugar y horarios que se expresan a continuación

**AYUNTAMIENTO DE UBEDA
 DIA: 27 DE JULIO DE 1992**

- De 10,00 a 11,00 horas, propietarios y titulares fincas 1 a la 10
- De 11,00 a 12,00 horas, propietarios y titulares fincas 11 a la 20
- De 12,00 a 13,00 horas, propietarios y titulares fincas 21 a la 30
- De 13,00 a 14,00 horas, propietarios y titulares fincas 31 a la 40
- De 16,00 a 17,00 horas, propietarios y titulares fincas 41 a la 50
- De 17,00 a 18,00 horas, propietarios y titulares fincas 51 a la 60
- De 18,00 a 19,00 horas, propietarios y titulares fincas 61 a la 70

DIA: 28 DE JULIO DE 1992

- De 10,00 a 11,00 horas, propietarios y titulares fincas 71 a la 80
- De 11,00 a 12,00 horas, propietarios y titulares fincas 81 a la 90
- De 12,00 a 13,00 horas, propietarios y titulares fincas 91 a la 100
- De 13,00 a 14,00 horas, propietarios y titulares fincas 101 a la 113

A dicha acto deberán asistir los propietarios o interesadas personalmente o por medio de persona can poder bastante acreditativo de su titularidad y los recibos de las dos últimos años de contribución pudiendo hacerse acampañar si lo estima oportuno y a su costa de Perito o Notaria.

Los interesadas, así como las personas que siendo titulares de derechos a intereses, directos sobre los bienes afectadas que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras, Calle Arquitecto Berges, 7-2º de Jaén, en cumplimiento de lo establecida en el Artículo 17-1º del Reglamento con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE AFECTADOS.

Núm. de orden.	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superf/m ²
1.-	Marcos Martínez Zambrano	Olivar	810.-
2.-	Angel Fernández Orozco	Monte Bajo	2.360.-
3.-	José López Muñoz	Olivar	2.330.-
4.-	José López Moya	Estacas	2.110.-
5.-	Antonio Berlanga Reyes	Olivar	3.570.-
6.-	Adolfo Robles Ceres	Cereal	25.050
7.-	Miguel Sánchez Díaz	cereal	3.570
8	Angel Fernández Orozco	Cereal	2.700
9.-	José Muñoz Lara	Olivar	1.390
10.-	José Muñoz Lara	Olivar	3.900

Núm. de Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie M/2.
11.-	Miguel Sánchez Díaz	cereal	2.720
12.-	Miguel Sánchez Díaz	Cereal	3.920
13.-	Angel Fernández orozco	qOlivar	6.070
14.-	Angel Fernández Orozco	Olivar	280
15.-	Francisco Moral Sarmiento	Olivar	3.830
16	Francisco Moral Sarmiento	Olivar	1.000
17.-	Juan Mengibar de la Torre	Olivar	1.310
18.-	Juan Mengibar de la Torre	Olivar	2.730
19.-	Hermanos Navarrete Vela	Olivar	2.240
20 .-	Hermanos Navarrete Vela	Olivar	24.910
	Hermanos Navarrete Vela	Monte Bajo	5.080
21.-	Nicolas Redondo Ortega	Olivar	2.740
22.-	Eulalio Romero Rodríguez	Olivar	870
23.-	Juan Martínez Cano	Olivar	660
24.-	Hermanos López Ruíz	Olivar	900
25.-	Antonio Ponçé Gómez	Olivar	6.110
26.-	Gabriel de la Blanca Berlanga	Olivar	17.780
27.-	Diego Sánchez Expósito	Olivar	3.690
28.-	Lorenzo Egea de la Cruz	Olivar	1.380
29.-	Juan Fernández del Castilla	Olivar	2.550
30.-	Gabriel Garrido Sánchez	Olivar	1.320
31.-	María Dolores Molina Cazoria	-Olivar-	3.910
32.-	Francisco González Corral	Olivarq	40
33.-	Francisco Castillo Millan	Olivar	35
34.-	Bernardino Garrido García	Olivar	3.092
35.-	Juan Martínez Canales	Olivar	6.695
36.-	María Pilar López Rodríguez	-Olivar-	1.190
37.-	Francisco latorre Moral	Olivar	640
38.-	Domingo Ruíz Expósito	Olivar	470
39.-	María J. Padilla Alameda	Cereal	20

Núm. de Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie M/2
40.-	Gabriel de la Blanca Berlanga	Cereal-	15
41.-	Miguel Alameda Navidad	Cereal	130
42.-	Antonio Rubio roman	Cereal	460
43.-	Diego Castillo Izquierdo	Cereal	240
44.-	Diego Castillo Izquierdo	Cereal	330
45.-	Francisco Molina Olivares	Cereal	200
46.-	Luis Serrano Burción	Olivar	20
47.-	María C. López Hilillo	Cereal	1.330
48.-	Emilio Meneses Orozco	Olivar	2.050
49.-	Diego Sierra Manchon	Olivar	1.390
50	Angeles Martinez Cardoso	Olivar	1.760
51.-	Domingo Pozo Patón	Olivar	1.840
52.-	Ignacio Consuegra Trillo	Olivar	740
53.-	Francisco J. Sevilla Sánchez	-Cereal-	350
54.-	Antonia Raya Martínez	Olivar	400
55.-	Ricardo Gonzalez García	Olivar	310
56.-	Antonia Raya Martínez	Olivar	200
57.-	Antonia Raya Martínez	olivar	330
58.-	Diego Castillo Izquierdo	Olivar	520
59.-	Lorenzo Lechuga Vegara	Cereal	250
60.-	Pilar Alvaro Martos	Olivar	740
61.-	Hermanos López Talavera	Olivar	1.070
62.-	Antonio López Talavera	Olivar	140
63.-	Visitación Baeza López	Olivar	790
64.-	Visitación Baeza López	Olivar	1.080
65.-	María Tejada Gómez	Olivar	450
66.-	Juan M. Barrios Molina	Olivar	380
67.-	Capellania del Salvador	Olivar	200
68.-	Pedro Ruíz consuegra	Olivar	130
69.-	Antonio Delgado Urrutia	Olivar	480
70.-	Juan Rodríguez Carrión	Olivar	1.930
71.-	Miguel A. Lechuga Alvaro	Olivar	360
72.-	Antonia Castillo Millan	Olivar	440
73.-	José Soria Torrecillas	Olivar	430
74.-	Juan Rodríguez Carrión	Olivar	1.870
Núm. de Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie M/2
75.-	José Biedma Campos	Olivar	1.460
76.-	Lorenzo Ruiz Martínez	olivar	1.380
77.-	José Biedma Campos	Olivar	1.410
78.-	Alfonso Ruiz Alvarez	Olivar	140
79.-	alfonso Ruiz Alvarez	Olivar	2.160
80.-	Antonio y Juan Molina Moreno	-Olivar-	320
81.-	Antonio y Juan Molina Moreno	-Erial-	1.320
82.-	Excmo. Ayuntamiento de Ubeda	Erial	80

úm. de Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie M ²
83.-	Excmo. Ayuntamiento de Ubeda	Erial	420
84.-	María Tejada Gámez	Cereal	150
85.-	Capilla del Salvador	Olivar	220
86.-	María Guerrero Martínez	Olivar	100
87.-	Juan Rodríguez Carrión	Erial	30
88.-	Miguel A. Lechuga Alvaro	Olivar	980
89.-	antonia Castillo Millan	Olivar	200
90.-	José Soria Torrecillas	Olivar	280
91.-	Juan Rodríguez Carrión	Olivar	10
92.-	Antonio Iatorre Millan	Olivar	8
93.-	Juan Martínez Tejada	Olivar	230
94.-	salvador Martínez Tejada	Olivar	330
95.-	Julio Sánchez Lupiañez	Olivar	920
96.-	Juan Jurado Expósito	olivar	670
97.-	maría Madrid Salido	Olivar	740
98.-	Comunidad Carmelitas Descalzas	-Olivar-	480
99.-	Antonio Ruíz Robles	Olivar	880
100.-	Hros. de Andres Torralba	Olivar	420
101.-	Cristobal Marín Díaz	Olivar	410
102.-	José Campos Tallante	Cereal	570
103.-	Rosalía Cano Copado	Olivar	640
104.-	José Bernal Pérez	Olivar	730
105.-	Sebastian Plaza Campos	erial	140
106.-	Antonio Raigal Villena	Erial	190
107.-	Juana y Josefa Heredero Ruíz	-Erial-	140
108.-	Juana y Josefa Heredero Ruíz	-Erial-	440
109.-	Juan Corroer Cejudo	Erial	2.195
110.-	Juan Martos López	Olivar	660
111.-	Juan Martos López	Olivar	620
112.-	Pablo Ruíz Ruedas	olivar	440
113.-	Hros. de Marcelo Rodríguez	Erial	610

Jaén 30 de junio de 1992.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

EDICTO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Profesor Banda Música (especialidad Clarinete), encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, grupo de clasificación "D", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanante de la oferta de empleo público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, y se hubiese cotizado por ellos a la MUNICIPAL.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado ó equivalente y Diploma de Instrumentista previsto en el Decreto 2.618/66

- d) No padecer enfermedad o limitación física o

psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 4º del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.